

### UNA ESCAPATORIA SIN RETORNO...

El simple repaso de las noticias de la prensa diaria ofrece cada vez con mayor frecuencia titulares como los que siguen: 'El 58% de las empresas en todo el mundo han incrementado el nivel de estrés en los dos últimos años', 'Más del 89% de los empleados no se sienten motivados', o que 'Un 63% de la población encuestada afirman que el mal funcionamiento del ordenador les genera estrés'. Los grandes cambios experimentados en las últimas décadas han provocado que tanto trabajadores como empresas sufran un entorno de profundos cambios demográficos, tecnológicos y económicos, que han generado la aparición de riesgos relacionados con la salud mental. El estrés, el acoso o el malestar psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares concretas de cada trabajador. A pesar de ello,



son aún muchos los que no quieren reconocer que los riesgos psicosociales suponen en el ámbito laboral una de las grandes lacras del último tercio del siglo XX y de principios del presente. Los efectos negativos para la salud de estos riesgos pueden resultar irreparables sino se previenen con la suficiente antelación.

Sirvan como ejemplo las noticias que recientemente han saltado a los medios de comunicación reflejando el súbito incremento de suicidios que se están produciendo en una conocida empresa francesa motivados, al parecer, por la aplicación de planes de reestructuración interna de la plantilla. Un estudio reciente realizado por investigadores de la Universidad de Estocolmo y de la Universidad de Oxford ha confirmado que el suicidio de un compañero de trabajo aumenta sensiblemente el peligro de que otras personas que trabajan con él se suiciden.

El caso de esta empresa francesa no es un hecho aislado, por más que no existan estadísticas o estudios oficiales que lo puedan refrendar, en atención al documento aprobado en abril de 2009 por el Consejo de Europa en el que se instaba a preservar el anoni-

mato de las cifras de defunción por suicidio para no incidir precisamente en su repetición. Sin embargo, estudios alternativos han puesto de manifiesto que el suicidio de etiología laboral se está extendiendo en muchas empresas, como Renault, IBM y Michelin, y que afecta a la mayoría de los sectores, desde las telecomunicaciones hasta la industria minera metalúrgica, pasando por banca y el sector servicios, y sin distinción de categorías profesionales. La situación concreta de nuestro país queda reflejada en los tres vendedores de cupones asturianos y uno de Badajoz que se han suicidado en los últimos seis meses.

Desde ámbito familiar de los trabajadores fallecidos se sostiene que estos suicidios podrían ser debidos a las presiones, mediante amenazas de despido, retirada del quiosco u otra sanción disciplinaria, recibidas por los trabajadores por no alcanzar la productividad fijada como consecuencia del descenso de ventas experimentado como consecuencia directa de la crisis que nos afecta. A fecha de hoy la empresa ni siquiera se ha dignado a investigarlos.

**Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es causante de más mortalidad que todos los conflictos bélicos del planeta. En España, las cifras son cada año prácticamente las mismas que las de muertos en accidente de tráfico.**

Estudios alertan del ascenso de hasta un 40% de los casos de depresiones y suicidios en estas fechas en relación a otros meses del año.

Desde CC.OO. desde hace tiempo, y no sólo durante las fiestas navideñas, se ha venido alertando de las nuevas enfermedades que las actuales formas de organización del trabajo están generando, y que si bien están íntimamente relacionadas con el trabajo, "otros" se empeñan en achacarlo a "problemas personales" a "personalidades depresivas o melancólicas, incapaces de adaptarse a los cambios de trabajo". Sin embargo, los trabajos de campo muestran que las personas más afectadas "son en la mayor parte de los casos, los más comprometidos profesionalmente, empleados modelo, encargados de diversas responsabilidades, que dedican todo el tiempo que sea necesario al trabajo, por encima de su vida privada, que no tienen inconveniente en trabajar toda la noche, los fines de semana y hasta durante las vacaciones".

La otra cara de la moneda es que la prevención de riesgos psicosociales muy poco a poco empieza a ser una realidad, y es que según la encuesta realizada a 700 usuarios del método de Evaluación de riesgos psicosociales COPSOQ-ISTAS 21, con el que se pueden identificar los riesgos psicosociales, evaluarlos y definir las medidas para su posterior intervención, indica que un 25% de las empresas de más de 500 trabajadores usan este método para prevenir este tipo de riesgos. Por otra parte, el método ha sido bien valorado ya que posibilita un enfoque de intervención basado en la participación, y ya ha sido utilizado en al menos 3.600 empresas de 25 o más trabajadoras, es decir, en el 4% del total de empresas españolas de 20 o más trabajadores, número que podría ser en realidad mayor, puesto que no todos los profesionales que lo están usando han contestado la encuesta.

A pesar de las múltiples dificultades con las que nos encontramos, estos datos nos animan a seguir trabajando en esta dirección. Aunque todavía queda mucho por hacer, en realidad casi todo, no es menos cierto que a pasos cortos seguimos avanzando, siempre firmes, ya que nuestra convicción siempre debe de ser la de: **"LA SALUD LO PRIMERO"**.



**El 19 de diciembre CC.OO. promovió una manifestación en la que más de 4.000 personas pidieron en Madrid dignidad, derechos y democracia en la ONCE.**

No parece de recibo en fechas navideñas hablar de muertes o suicidios en el trabajo, cuando se nos bombardea constantemente con mensajes de PAZ, AMOR Y FELICIDAD. Y sin embargo, mientras unos anhelan a lo largo del año la llegada de estas fechas para volver a reunirse con toda su familia, son otros muchos los que pueden llegar a sentirse realmente mal ante la obligación impuesta de celebrar algo, cuando realmente no se tiene nada que festejar. Diversos es-

### EL ASESOR RESPONDE



Todo el procedimiento a seguir en este tipo de casos se puede consultar en:

<http://www.ccoo.es/comunes/temp/recursos/1/253556.pdf>

En uno de las ediciones anteriores del boletín (BOICCOOT Nº 61) uno de nuestros múltiples lectores nos dirigía la siguiente pregunta:

**El pasado mes de junio sufrí un accidente de trabajo por el cual he estado de baja durante todos estos meses. La semana pasada la mutua se puso en contacto conmigo para comunicarme que consideraban que estaba curado y que por lo tanto me iban a dar el alta. El caso es que tuve que ir trabajar, por lo que no aguante en mi puesto ni la primera hora a consecuencia de los dolores que aún padezco. Antes de finalizar la jornada acudí a la mutua para que me volviera a dar la baja, negándose rotundamente, porque alegan que lo que yo padezco se cura perfectamente en los meses que he estado de baja y que puedo desempañar mi trabajo sin ninguna dificultad. No sé donde acudir. ¿Qué puedo hacer?**

Ante la situación en la que se encontraba le respondimos que existían dos opciones: Una reclamar ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y otra ante el Servicio Público de Salud, que en el caso de Castilla y León es el SACYL. En la anterior edición se le explicaron los pasos a seguir ante INSS, por lo que en esta edición se detallan los pasos a seguir ante el Servicio Público de Salud. No obstante volvemos a recordar que la elección de uno de los trámites no exime que se pueda seguir también el otro.

**1º.** Ante el alta emitida por la mutua lo primero que debes ha-

cer es ponerlo en conocimiento de la empresa, con el fin de que ésta se ponga en contacto con la mutua y haga de mediadora entre tú y la mutua. Sin embargo y debido a que la empresa es la principal interesada en que vuelvas a trabajar cuanto antes, es de esperar que se niegue en rotundo a llevar a cabo este tipo de actuación.

Por lo que es importante que acudas de nuevo a la mutua para formular una reclamación por escrito en la que quede expresamente detallada tu disconformidad con el alta médica.

**2º.** Una vez hecha la reclamación en la mutua, debes acudir al médico de cabecera del Sistema Público quien, a su juicio, te tramitará la baja laboral correspondiente por enfermedad común. Una vez que tienes la nueva baja laboral por enfermedad común debes comunicar a la empresa haciéndole entrega del nuevo parte de baja y la empresa a su vez se lo debe comunicar a la Seguridad Social.

**3º.** Si el médico de cabecera sospecha que la nueva baja tiene relación con la baja que te dio la mutua te informará sobre la posibilidad de reclamar y a su vez el médico informará de manera inmediata a la Seguridad Social y a la Mutua de la existencia de dos procesos de Incapacidad Social y temporal que podrían estar relacionados.

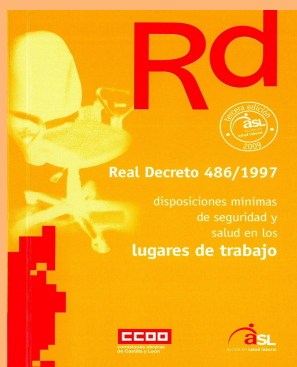
**4º.** La Seguridad Social hará una determinación del carácter común o profesional de tu contingencia.

**POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS**

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)  
[www.foremcyl.es](http://www.foremcyl.es)



## PUBLICACIONES



## 3ª Edición de la Guía de Lugares de Trabajo.

Debido a la gran aceptación que tuvieron entre los Delegados de Prevención y el resto de los trabajadores las dos anteriores ediciones, con esta tercera publicación pretendemos ampliar aún más su difusión entre todos los trabajadores y trabajadoras.

En esta guía se incluyen el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de los lugares de trabajo y su Guía de Desarrollo, donde quedan establecidas las condiciones mínimas que debe cumplir cualquier lugar de trabajo, en relación a temas como las condiciones constructivas, vías de circulación, instalación eléctrica y contra incendios, el orden y la limpieza, mantenimiento y señalización o condiciones ambientales, como son, la temperatura, humedad, iluminación, y otras materias también esenciales como son, los servicios higiénicos (duchas, taquillas, vestuarios), locales de descanso y de primeros auxilios etc.

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”

## “Aprendiendo de los errores”

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a instancias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acaba de publicar un estudio en el que se analizan los accidentes de trabajo que se han producido al ir o volver del trabajo (accidentes in itinere) y los producidos durante los desplazamientos en carretera dentro de la jornada laboral. El fin del estudio es esclarecer la existencia de parámetros comunes que ayuden a avanzar en su prevención. Para ello las variables a estudiar que se han tenido en cuenta son las siguientes:

- ☛ **Lugar del accidente:** Mayoritariamente se producen al ir o volver del trabajo.
- ☛ **Sexo del trabajador:** Los hombres se accidentan casi tres veces más que las mujeres.
- ☛ **Nacionalidad:** Los trabajadores españoles notifican más accidentes que los de nacionalidad extranjera.
- ☛ **Grupo de edad:** Cerca de un 60% de los accidentes que se producen en carretera por motivos laborales es registrado en trabajadores/as menores de 35 años.
- ☛ **Sector económico de la empresa:** Servicios es el sector con mayor siniestralidad por accidentes por este motivo, seguido del de Construcción.
- ☛ **Tipo de contrato:** Los trabajadores con contratos temporales se accidentan el doble que los de contrato indefinido.
- ☛ **Tipo de lesión:** Las dislocaciones, esguinces y torceduras representan las lesiones más comunes produciéndose en la mitad de los casos. En el caso de los accidentes con resultado de muerte las lesiones múltiples se presentaron en dos tercios de los casos, seguidas de las conmociones y lesiones internas.
- ☛ **Día de la semana:** Se parte del lunes en el porcentaje pico más alto para ir disminuyendo lentamente a lo largo de la semana. Dos de cada cinco accidentes de trabajo en la carretera se producen el lunes o el martes.



*Los conductores y operarios de maquinaria móvil son los que presentan mayor riesgo de sufrir un accidente de trabajo-tráfico, concretamente cuatro veces más que la media, le siguen los trabajadores de los servicios de seguridad. En los in itinere sin embargo, son los peones los que muestran mayor incidencia, seguidos de los dependientes de comercio, los administrativos y los trabajadores cualificados de artes gráficas, textil y alimentación.*

## NOTICIAS BREVES

☛ CC.OO. ha elaborado un estudio sobre la salud laboral de los profesores españoles donde se ha revelado que, en el último año, un 2,3 por ciento ha sido objeto de violencia física y un 8,5 por ciento de violencia psicológica. Además se señala que este colectivo es uno de los más propensos a sufrir estrés, depresión y problemas relacionados con la voz.

☛ El Gobierno equipará pronto las condiciones laborales de las empleadas del hogar con el resto de trabajadores. En el capítulo de la salud laboral la novedad es que se obligará a cotizar por accidente laboral.

☛ Un estudio elaborado por el Centro Superior de Investigación en Salud Pública de Valencia refleja que el 62% de las mujeres embarazadas alega algún riesgo físico, como ruido, vibraciones, radiaciones etc, más de la mitad de las mujeres (el 56%) trabaja de pie o levanta cargas pesadas con frecuencia, el 63% declara estar expuesta a estrés de origen laboral y casi una cuarta parte de las mujeres (el 22%) advierte la exposición a algún agente químico, sobre todo productos de limpieza, y un 6% a riesgos biológicos.

☛ Ante la controvertida noticia de que “los médicos son premiados con dinero si reducen el número de bajas por incapacidad temporal”, el Ministerio de Trabajo ha salido al paso puntualizando que “la Seguridad Social no tiene competencias sobre los médicos de los servicios de salud de las comunidades autónomas” y, por lo tanto, no está en su mano premiar o incentivar a aquellos profesionales que den menos bajas laborales.

☛ El Ministro de Trabajo acaba de presentar un informe sobre los daños a la salud durante 2008, donde se refleja que los varones jóvenes con contrato temporal son el colectivo más vulnerable en los accidentes de trabajo. Por otra parte los sectores de la construcción e industria siguen siendo los más desfavorecidos, siendo los sobreesfuerzos físicos, derivados de manipulación de cargas, posturas inadecuadas etc., los factores implicados con mayor frecuencia en los accidentes.

## LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

- Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. (Diario Oficial de la Unión Europea Nº 330 16/12/2009)
- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece la cancelación de determinadas cuentas en entidades financieras en las que se encuentren situados fondos de la Seguridad Social por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. (BOE 17/12/2009)
- ORDEN EYE/2284/2009, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYE/567/2009, de 10 de marzo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral. (BOCYL 18/12/2009)
- ORDEN EYE/2286/2009, de 9 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y al desarrollo de medidas que tengan por objeto la seguridad. (BOCYL 18/12/2009)
- ORDEN EYE/2287/2009, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYE/409/2009, de 19 de febrero, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo destinadas a la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad así como a la realización de diversas acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas empresas y microempresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOCYL 18/12/2009)
- Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento. (BOE 22/12/2009)

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: [boicoot@cleon.ccoo.es](mailto:boicoot@cleon.ccoo.es)